



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-28256659- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX-2021-28256659-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia establecer el importe diario en concepto de viático para el personal civil, policial y penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos, comisionado en el marco del “Operativo Sol 2022” y otros operativos a realizarse durante 2022 en el territorio provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 73/17 se estableció el importe diario del viático para el personal civil, policial y penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y del entonces Ministerio de Justicia, que fuera comisionado en el marco del “Operativo Sol 2017”, a partir del día 1° de enero de 2017, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos novecientos sesenta y cinco (\$965);

Que el artículo 2° de la referida norma dispuso, asimismo, su aplicación a los operativos a realizarse durante el año 2017 en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva de personal civil, policial y penitenciario dependientes del Ministerio de Seguridad y del ex Ministerio de Justicia, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal, los Juegos Macabeos Nacionales de Veteranos y Juveniles y la avanzada del “Operativo Sol 2017/2018”;

Que, posteriormente, el Decreto N° 410/18 prorrogó lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 73/17, a partir del día 1° de enero de 2018 y por el término de un año, incluyendo asimismo la avanzada del “Operativo Sol 2018/2019”;

Que, en igual sentido, por Decreto N° 535/19 se estableció el importe diario del viático para el personal civil, policial y penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y del entonces Ministerio de Justicia, que fuera comisionado en el marco del “Operativo Sol 2019”, a partir del día 1° de enero de 2019, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos mil cien (\$1.100), al tiempo que se prorrogó el alcance de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 73/17, prorrogado por Decreto N° 410/18, a partir del 1° de enero de 2019 y por el término de un año, incluyendo la avanzada del “Operativo Sol 2019/2020”;

Que por Decreto N° 86/2020 se estableció el importe diario del viático respecto del “Operativo Sol 2020”, a partir del día 1° de enero de 2020, por el término de un año, en la suma de pesos mil quinientos (\$1.500), prorrogándose el alcance de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 73/17, prorrogado por Decretos N° 410/18 y N° 535/19, a partir del 1° de enero de 2020 y por el término de un año, incluyendo la avanzada del “Operativo Sol 2020/2021”;

Que, finalmente, por Decreto N° 1246/2020 se estableció el importe diario en concepto de viático para el personal civil, policial y penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos, comisionado en el marco del “Operativo Sol 2021” y de los restantes operativos a realizarse durante 2021 en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva del referido personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal, los Juegos Macabeos Nacionales de Veteranos y Juveniles y la avanzada del “Operativo Sol 2021/2022”, a partir del día 1° de enero de 2021, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000);

Que ante la implementación del denominado “Operativo Sol 2022”, que requiere el desplazamiento masivo de personal civil y policial del Ministerio de Seguridad y de personal del Servicio Penitenciario y civil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el fin de adecuar la cantidad de agentes policiales, penitenciarios y civiles que garanticen la seguridad y protección a la ciudadanía en su desplazamiento y estadía en las zonas de descanso elegidas en el territorio provincial, deviene necesario, sin perjuicio de mantenerse las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, disponer el aumento del importe en concepto de viáticos para el personal civil, policial y penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos, comisionado en el marco del “Operativo Sol 2022”;

Que idéntica medida corresponde adoptar respecto de los restantes operativos a realizarse durante 2022 en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva del referido personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal, los Juegos Macabeos Nacionales de Veteranos y Juveniles y la avanzada del “Operativo Sol 2022/2023”;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la

Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 de la Ley N° 15.225 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Establecer el importe diario en concepto de viático para el personal civil, policial y penitenciario dependiente de los Ministerios de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos, comisionado en el marco del “Operativo Sol 2022” y de los restantes operativos a realizarse durante 2022 en el territorio provincial, los cuales demanden la movilización masiva del referido personal, de acuerdo con el cronograma anual de feriados nacionales, días no laborables y feriados con fines turísticos establecidos o a establecerse por el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, incluyendo el período de receso escolar invernal, los Juegos Macabeos Nacionales de Veteranos y Juveniles y la avanzada del “Operativo Sol 2022/2023”, a partir del día 15 de diciembre de 2021, sin distinción de jerarquía, categoría ni escalafón, en la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

